

CONVOCATORIA DE BECAS POR CONDICIÓN ECONÓMICA PROCESO DE ADMISIÓN PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2026-1 UNIVERSIDAD UTE

La presente convocatoria de becas para el proceso de admisión (tercer nivel, técnico- tecnológico y de grado), está dirigida a los postulantes que quieran iniciar u homologar estudios en la Universidad UTE en el periodo académico ordinario 2026-1. A través de ella, se da a conocer los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria.

A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, Artículo 18.- Becas financiadas con recursos del Estado, la beca a ofertarse en la presente convocatoria, corresponde al periodo 2026-1:

1. Becas financiadas por el Estado:

- Beca por condición económica

El interesado podrá realizar una sola postulación: a un solo tipo de beca y en una sola carrera, es decir si es admitido en más de una carrera deberá seleccionar en que carrera va a postular y si cumple con uno más criterios de postulación, deberá seleccionar solo un tipo de beca.

B. BASE NORMATIVA

Mediante Resolución Nro. 011-SE-04-CU-UTE-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 el Consejo Universitario aprobó el nuevo Reglamento de Becas y Ayudas Económicas; y, con última codificación de fecha 29 de febrero de 2024, el que establece en su parte pertinente:

“Artículo 4.- Definiciones.- Cuando sean utilizados en el presente reglamento los términos que se señalan a continuación, tendrán el siguiente significado:

- a) **Adjudicatario.-** Aspirante que, tras haber cumplido los requisitos y etapas del proceso de postulación establecida en la respectiva convocatoria, se le ha adjudicado una beca o ayuda económica.
- f) **Convocatoria.-** Proceso mediante el cual se da a conocer a los postulantes y estudiantes, el inicio de la postulación a las becas, en la que se hará constar los tipos de becas a ofertarse, requisitos, cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad UTE.
- g) **Postulante.-** Candidato que se somete a los procedimientos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de becas administradas por la Universidad UTE. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de participar en los referidos procedimientos, y no le asegura la adjudicación, ni genera obligación adicional alguna por parte de la Universidad UTE. El postulante garantizará la legitimidad, validez y veracidad de los documentos que adjunte a su solicitud, las que podrán ser presentadas de manera digital de conformidad al proceso definido por la Coordinación de Becas.
La postulación se podrá efectuar siempre que exista una convocatoria activa para el periodo académico, el postulante es responsable de la veracidad, legalidad, legibilidad e integridad de la información consignada durante el proceso de postulación, así como de los documentos entregados. Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información adicional, cuando la Universidad lo solicite.
La Universidad podrá declarar finalizado el proceso de postulación, dejar sin efecto la adjudicación de beca durante el transcurso del periodo académico, en caso que se compruebe que el postulante, becario o beneficiario de una ayuda económica, no cumple con los requisitos establecidos en la presente norma, o cuando la documentación presentada sea inexacta, no verosímil o conduzca a error en el análisis en



la validación.

- i) **Vulnerabilidad.-** Postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: estudiantes responsables del hogar, grupos históricamente excluidos y discriminados, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual o de género, víctimas de desastres naturales o antropogénicos o, personas con discapacidad o que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad. También se considerarán vulnerables los postulantes, cuyos padres, hermanos, hijos o cónyuges, presentan alguna de estas condiciones”.

“Artículo 18.- Becas financiadas con fondos del Estado. - Son las becas financiadas con las asignaciones entregadas por el Estado:

- a) **Beca por condición económica.** - La Universidad UTE destinará los recursos entregados por el Estado a la concesión de becas parciales o totales a estudiantes de escasos recursos económicos desde el inicio de la carrera que postulen directamente a la Universidad, previo a postular por una beca, deberán obtener el cupo de ingreso a la institución. De la verificación y calificación de la postulación del aspirante, la Comisión de Becas podrá asignar la beca de conformidad a los porcentajes y condiciones siguientes:

Condición Económica	Porcentaje
Quintiles de ingreso económico 1, 2 y 3	100% de matrícula y arancel
Quintil de ingreso económico 4	75% del arancel
Quintil de ingreso económico 5 (ingreso per cápita menor o igual a 2 RBU)	50% del arancel

*Correspondencia de acuerdo a criterio del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos).

* RBU: Remuneración básica unificada.

La Comisión de Becas podrá incrementar en un 25% adicional el porcentaje de la beca en los casos de vulnerabilidad”.

“DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. - La adjudicación, renovación y reactivación de becas por parte de la Comisión de Becas, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento, especialmente a la mantención o incremento de las asignaciones y rentas del Estado”.

“DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA. - De no asignarse la totalidad de los cupos establecidos, los mismos podrán ser distribuidos entre los diferentes tipos de becas, de acuerdo a cada fuente de financiamiento”.

C. RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

Las becas podrán ser totales o parciales:

- **Beca total.-** Su porcentaje será del 100% y cubre el valor del arancel y matrícula; y,
- **Beca parcial.-** Sus porcentajes serán del 50% y 75% y cubre únicamente el valor del arancel.

Estas becas son financiadas con recursos del Estado, las mismas que serán consideradas como utilizadas siempre y cuando el adjudicatario realice el proceso de matrícula.

La adjudicación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento.

D. LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La siguiente tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes:

TIPO DE BECA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
Beca por condición económica	Dirigida a estudiantes de escasos recursos económicos que pertenecen a los quintiles 1, 2, 3, 4 y 5, siempre que registren un ingreso per cápita menor o igual a 2 RBU.	Completar el Formulario de postulación con la siguiente información: • Ingreso del núcleo familiar Registrar en el formulario de postulación a becas, cualquiera de los siguientes documentos detallados a continuación (no es necesario presentar todos solo uno de ellos), de los integrantes de núcleo familiar que trabajan bajo relación de dependencia: 1. Un rol de pago correspondiente al último mes (vigencia 30 días) o; 2. Documento de consulta consolidada de aportes del IESS (mecanizado) en el que conste las tres últimas aportaciones (no historial laboral) o; 3. Certificado de trabajo actualizado en el que conste el cargo, tiempo en la empresa y remuneración. En el caso de que en el núcleo familiar existan personas cesantes o sin empleo deberán anexar el certificado de cesante o no afiliado, emitido por el IESS. Personas con trabajo independiente: Declaración Juramentada ante Notario Público, o Declaración del IVA del último periodo declarado, la misma que será verificada y analizada por la Dirección Financiera de la Universidad UTE.

En el caso de requerir que el documento de postulación sea una declaración simple de ingresos, será el Director de Admisiones quien deberá solicitar a la Coordinación de Becas dicha autorización, para lo cual presentará un informe que justifique de manera clara y motivada dicho pedido.

Para las becas de condición económica, en caso de presentar alguna condición de vulnerabilidad deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- Documento de discapacidad emitido por la entidad pertinente.
- Certificado médico que indique que tiene una enfermedad catalogada como grave, rara, huérfana o catastrófica o de alta complejidad.
- Documento que justifique la condición de otras vulnerabilidades.
- Otros documentos que demuestren pertenecer a los grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 35 de la Constitución del República del Ecuador.

E. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria se desarrollará por etapas y se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
DIFUSIÓN	Desde el 28 de noviembre de 2025 hasta el cierre del proceso o la utilización de todas las becas ofertadas
POSTULACIÓN	Desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el cierre del proceso o la utilización de todas las becas ofertadas
REVISIÓN DE REQUISITOS	Desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el cierre del proceso o la utilización de todas las becas ofertadas
ADJUDICACIÓN	Máximo 2 en el mes de diciembre, 3 en el mes de enero y desde el mes de febrero y hasta que culmine el proceso al menos una semanal.

per

La Coordinación de Becas podrá ajustar el cronograma de postulaciones, de acuerdo al número de postulaciones recibidas y becas adjudicadas en la presente convocatoria. El proceso de postulación podrá finalizar de acuerdo al plazo establecido en el cronograma o por la utilización de todas las becas ofertadas por tipo de beca y carrera.

Una vez que el postulante es notificado con la adjudicación de la beca, tiene 10 días para realizar el proceso de matrícula con la beca. En el caso de que el adjudicatario no cumpla con lo establecido o que por escrito manifieste su voluntad de no continuar con el proceso, la beca quedará automáticamente insubsistente, la Comisión de Becas podrá adjudicar a otros postulantes las becas no utilizadas.

Los postulantes a los que se les adjudicó una beca para la carrera de Medicina, una vez notificados, deberán realizar su matrícula en un plazo de 7 días, caso contrario se procede con la liberación de la beca.

Estos plazos podrán modificarse, las últimas semanas de matrícula.

F. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

La siguiente tabla describe los criterios para la asignación de becas:

TIPO DE BECA	CRITERIO								
Beca por condición económica	El porcentaje de beca dependerá del quintil de ingreso del postulante, la beca total cubrirá el rubro de arancel y matrícula, mientras que las becas parciales cubrirán el rubro del arancel conforme al siguiente detalle: <table> <tr> <th>Quintil de Ingreso</th><th>% De Beca</th></tr> <tr> <td>1, 2 y 3</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>4</td><td>75%</td></tr> <tr> <td>5 (hasta 2 RBU)</td><td>50%</td></tr> </table>	Quintil de Ingreso	% De Beca	1, 2 y 3	100%	4	75%	5 (hasta 2 RBU)	50%
Quintil de Ingreso	% De Beca								
1, 2 y 3	100%								
4	75%								
5 (hasta 2 RBU)	50%								

En caso de empate para la adjudicación de la beca se tendrá en cuenta, el nivel del ingreso per cápita de las y los postulantes (a menor ingreso mayor puntaje), el puntaje obtenido en el proceso de admisión y otras que se estime pertinentes.

G. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes deberán completar su proceso de inscripción a la Universidad UTE y postular a la beca en caso que así proceda.

- DIFUSIÓN:** El proceso de difusión podrá realizarse a través de la página web o correos electrónicos emitidos por la Dirección General de Admisiones o Marketing cloud.
- POSTULACIÓN:** Los aspirantes podrán postular a una de las becas ofertadas, para lo que deberán aceptar la solicitud de postulación, completar la información solicitada y registrar en la plataforma la documentación de respaldo establecida en esta convocatoria, en los casos que aplique.
- REVISIÓN DE REQUISITOS:** Etapa en la cual se revisa que los postulantes cumplan con los criterios solicitados para cada tipo de beca.

4. **SELECCIÓN:** Una vez realizada la revisión de requisitos la Coordinación de Becas elaborará un informe en el que hará constar el listado de los postulantes que cumplen con los criterios establecidos para cada tipo de beca, el cual será presentado a la Comisión de Becas.
5. **ADJUDICACIÓN:** La Comisión de Becas, con base al informe presentado por la Coordinación de Becas, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas.
6. **MATRÍCULA.** Es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a las obligaciones establecidas en el Reglamento del Estudiante. El proceso de matrícula finaliza con el pago de la totalidad de la matrícula y arancel.

H. CRITERIOS A CONSIDERARSE

Postulaciones especiales: En el caso de admitidos sin beca que no postularon a beca, será el Director de Admisiones quien deberá solicitar de manera justificada a la Coordinación de Becas, se active la postulación, esta solicitud podrá realizarse hasta el término de las matrículas y se deberá cumplir con los criterios detallados a continuación:

- a. Disponibilidad de cupos;
- b. Estar admitido en la carrera seleccionada;
- c. No estar matriculado; y,
- d. Cumplir con los requisitos de postulación establecidos para cada tipo de beca.

Aplicación de beca adjudicada por cambio de carrera, sede o modalidad: Una vez adjudicada la beca el postulante podrá por una sola ocasión solicitar el cambio de carrera, sede o modalidad, para lo cual será el Director de Admisiones quien deberá solicitar a la Coordinación de Becas dicha autorización, para lo cual presentará un informe que justifique de manera clara y motivada dicho pedido, se deberá cumplir con los criterios detallados a continuación:

- a. Disponibilidad de cupos;
- b. Estar admitido en la nueva carrera, sede o modalidad.
- c. Tener una beca adjudicada por parte de la Comisión de Becas;
- d. No estar matriculado;

La Coordinación de Becas aprobará o rechazará la solicitud. Esta solicitud podrá realizarse hasta el término de la matrícula ordinaria.

En el caso de no apertura de carrera, la Dirección de Admisiones deberá ofertar otra carrera al postulante y solicitar a la Coordinación de Becas, que la beca ya adjudicada sea aplicada en la nueva carrera ofertada.

I. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Son obligaciones de los becarios las siguientes:

- a) Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;
- b) Cumplir con el promedio mínimo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para cada tipo de beca;
- c) Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para

cada período académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;

- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces;
- g) Para las becas laborales, a más del promedio, para renovar esta beca los docentes, empleados y trabajadores deberán seguir laborando en la institución.